

## RESOLUCIÓN No. 156

( 2 JUL 2019 )

*“Por medio de la cual se realiza una modificación al literal J del artículo 2 de la Resolución N° 152 del 20 de junio de 2019, por la cual se reinicia el proceso de elecciones de representantes de los empleados a la comisión de personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 – 2021”*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 025 del 08 de febrero de 2019, se convocó a elecciones de representantes de los empleados a la Comisión de Personal de Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 – 2021.

Que por medio de Derecho de petición, el día 07 de marzo de 2019, la señora LILIANA ROSERO LOPEZ, presidente del sindicato Unión de Administrativos del Sector Educativo de Nariño, solicitó aplazar la fecha de la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal. Su solicitud se fundamentó en análisis del artículo 2.2.14.2.6 de la Ley 1083 de 2015 “participación de los provisionales como electores o participantes”.

Que el día 07 de marzo de 2019, mediante Resolución No. 049, se suspendió el proceso de elecciones de representantes a la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño.

Que la respuesta a la señora LILIANA ROSERO LOPEZ, se efectuó el día 10 de abril de 2019. Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, los electores serán los empleados públicos, salvo aquellos que su vinculación sea de carácter provisional o temporal.

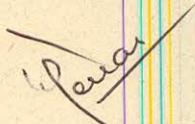
Que el día 20 de junio de 2019, a través de la Resolución No.152, se reinició el proceso electoral.

Que teniendo en cuenta el cronograma establecido en el literal J artículo 2 de la resolución No. 152 del 20 de junio, la fecha de elecciones ya se encontraba definida para el 09 de julio de 2019.

Que en las fechas establecidas para las votaciones y atendiendo la Circular No. 002 del 08 de enero de 2019, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante Resolución No. 1864 del 30 de mayo de 2019, concede periodo vacacional a 353 empleados quienes ejercen funciones administrativas en las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados. La presencia de dichos funcionarios es necesaria puesto que unos se desempeñarán como jurados de votación y otros como votantes.

En consecuencia, se hace necesario reprogramar la fecha para las votaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Hoja No. 2 DE LA RESOLUCIÓN

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el literal J del artículo 2 de la Resolución N° 152 del 20 de junio de 2019 el cual quedará así:

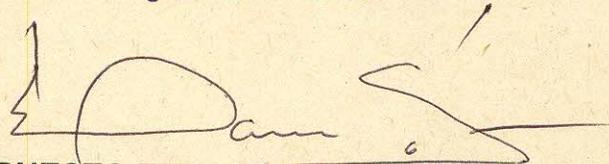
**J. CRONOGRAMA 2019**

FECHA	ACTIVIDAD
01 de Agosto de 2019	Recordatorio a Empleados Designados como Jurados de Votación.
02 de Agosto de 2019	Publicación lista general de votantes
06 de Agosto de 2019	Celebración de elecciones, escrutinio y levantamiento de acta.
08 de Agosto de 2019	Publicación de resultados de las votaciones

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

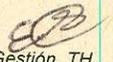
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San Juan de Pasto, a los **02 JUL 2019**



**ERNESTO FERNANDO NARVAEZ**

Gobernador del Departamento de Nariño (E)

  
Pyo: E.S.C-Apoyo a la Gestión. TH

Revisó: Diana María Ortiz Juliao -Subsecretaria de TH 

Revisó: Jennifer Escobar Velasco- Abogada Oficina Jurídica 